

# **Política Pública de Participación Social en Salud PPSS Resolución 2063 de 2017**

# QUE ES UNA POLITICA



Es un acuerdo entre el estado y la ciudadanía para resolver problemáticas o necesidades específicas. Para el caso problemáticas – necesidades de participación en Salud

## ANTECEDENTES

La formulación de la Política de Participación Social en Salud se inicio en el 2014

Se realizo un taller nacional con servidores públicos referentes de participación social en salud con los departamentos.

Se construyeron documentos

Se propuso metodología de construcción de la política que incluyo identificación de actores y el proceso de deliberación

Se realizaron 12 talleres de las siguientes regiones: BOGOTA, QUNDIO, TOLIMA, SUCRE, SANTANDER, VALLE, NARIÑO, CAUDA, ANTIOQUIA, META.

# OBJETIVO DE LA POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD - PPSS

Planificar y desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento; y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación con decisión para el cumplimiento del derecho a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de Salud en armonización con la Política Integral de Atención en Salud (PAIS- MIAS).

# OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fortalecer la capacidad institucional para garantizar el derecho a la participación social en salud.
- Fortalecer la capacidad ciudadana para que la ciudadanía intervenga, incida y decida en la formulación de políticas públicas de salud: diseño, ejecución, evaluación y ajuste.
- Promover la participación social para impulsar y difundir la cultura de la salud y el auto -cuidado así como propiciar la defensa del derecho a la salud de los ciudadanos y detectar temas cruciales para mejorar los niveles de satisfacción
- Incentivar el ejercicio de control social y veeduría de recursos del sector salud y el cumplimiento de los planes de beneficios.
- Promover los procesos de gestión y garantía en salud, y la participación en la presupuestación participativa en salud.

# CONCEPCIÓN DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN

EL SUJETO ES SUJETO  
DE DERECHOS

La participación es  
universal sin  
discriminación

La participación  
integral e  
interdependiente

EL ESTADO ES  
GARANTE DE LA  
PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación se  
basa en la  
igualdad y en la  
equidad

La participación  
individual y  
colectiva

La Participación es un medio a través de ella  
se logra transformaciones y es fin quien  
participa.

Se transforma – Se empodera

# MARCO NORMATIVO

Resolución  
2063 de 2017

Ley 1757 de  
2015

Ley 1751 de  
2015 artículo  
12

Ley 1438 de  
2011, artículo  
136

# PRINCIPIOS DE LA PPSS



## Enfoque de Derechos

- Los ciudadanos son titulares y sujetos plenos para ejercer el derecho a la participación.

## Territorialidad

- La PPSS busca reconocer el desarrollo diferencial de los espacios, mecanismos e instancias de participación social.

## Diversidad

- Es el reconocimiento y promoción de la pluralidad en los planos étnico, cultural, de edad. Sexo, identidad de género u orientación sexual, religiosa o política de los sujetos participantes.



# PRINCIPIOS DE LA PPSS

## Solidaridad

- Capacidad de Acción entre ciudadanos, organizaciones e instituciones en causas que aporten al desarrollo individual y colectivo de quienes se encuentren en desventaja frente al ejercicio de su derecho de participación

## Autonomía

- Es el reconocimiento de la libertad y dignidad de las personas y organizaciones, buscando el pleno ejercicio de la libertad y la promoción de la autodeterminación individual y colectiva.

## Equidad

- Desarrollo humano: reconocimiento de las condiciones desiguales que afectan a las personas para el ejercicio de Participación.
- Desarrollo Política Pública: diversidad de puntos de vista evitando las discriminaciones



# PRINCIPIOS DE LA PPSS

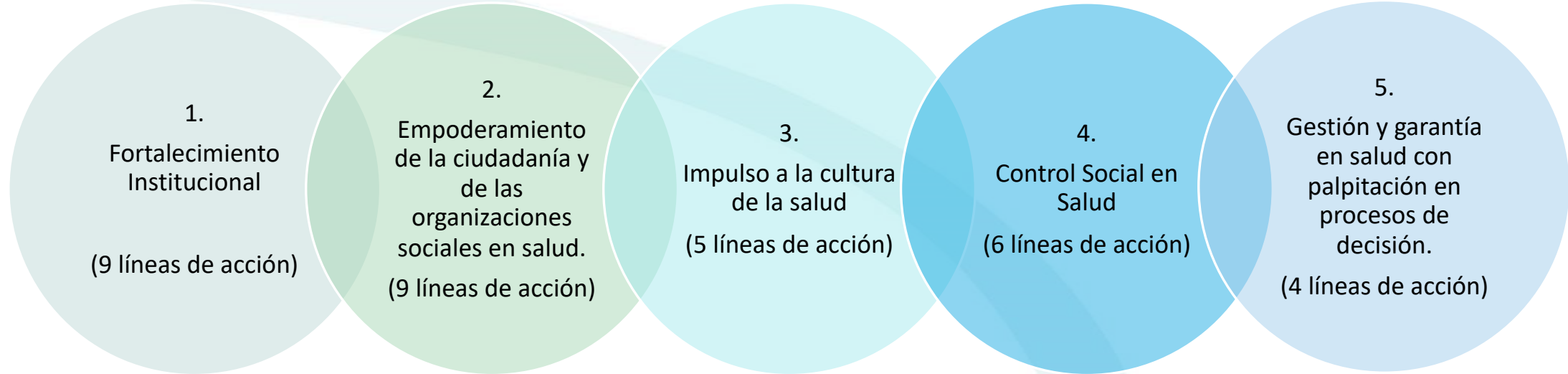
## Transparencia

- Establecimiento de mecanismos de acceso a la información. Teniendo en cuenta el ejercicio del control social de la ciudadanía en los procesos de participación y uso de recursos públicos que se utilicen para tal fin.

## Corresponsabilidad

- La Política de participación debe favorecer la concurrencia de esfuerzos de los actores sociales concertados y articulados entre sí, con el fin de lograr un mayor impacto en la calidad de vida.

# EJES ESTRATÉGICOS



# POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD RESPONSABILIDAD EAPB-IPS



## FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

- Fortalecimiento de las capacidades institucionales para cumplir con su papel de garante

## EMPODERAMIENTO DE LA CIUDADANIA Y DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

- Fortalecimiento de las capacidades de la ciudadanía para lograr un rol activo con una participación real que permita incidir y decidir en el marco de la gestión pública en salud

## IMPULSO A LA CULTURA DE LA SALUD

- Estado garante del ejercicio del cuidado (colectivo) y del autocuidado (individual) como elemento esencial para el cumplimiento del derecho a la salud, incorporar ciudadanía en PyP

## CONTROL SOCIAL EN SALUD

- Fortalecimiento del control ciudadano sobre los recursos públicos las instituciones y los actores del sistema como elemento crucial del derecho a la salud

## GESTION Y GARANTIA EN SALUD CON PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DECISION

- Ejercicio pleno de la participación de instrumentos y de herramientas y las condiciones institucionales que le permitan a la ciudadanía vincularse a la gestión del sector salud para impulsar la definición implantación y control de políticas, programas generación de proyectos en la presupuestación del sector y en la solución de los problemas de salud de su entorno.